

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A28085207

Denominación Social:

AVANZIT, S.A.

Domicilio Social:

**ALCALÁ, 518
MADRID
MADRID
28027
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
27-06-2000	31.552.659,00	31.552.659

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
GRUPO ENTRECANALES, S.A.	0	6.865.940	21,760
ACCIONA, S.A.	6.865.940	0	21,760

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ACCIONA, S.A.	6.865.940	21,760
Total:	6.865.940	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
NUETEC CARTERA, S.L.	25-04-2003	Se ha descendido el 25% del capital social
NUETEC CARTERA, S.L.	27-05-2003	Se ha descendido el 15% del capital social
NUETEC CARTERA, S.L.	01-10-2003	Se ha descendido el 10% del capital social
NUETEC CARTERA, S.L.	13-10-2003	Se ha descendido el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JUAN B. PEREZ APARICIO	08-05-1998	27-06-2003	4.280	557.848	1,782
ROBERTO CUENS MESONERO	27-06-2003	27-06-2003	2.025	831.970	2,643

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	27-06-2003	27-06-2003	113.000	0	0,358
--	------------	------------	---------	---	-------

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
GURUGU INVERSIONES, S.A.	557.848
BARZOLI, S.L.	399.000
HAMURABI, S.L.	115.416
INSTITUTO GERIATRICO EUROPEO, S.L.	37.000
SANDRA T, S.L.	280.554
Total:	1.389.818

% Total del capital social en poder del consejo de administración	4,783
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
02-01-2003	300.000	0	0,951
11-02-2003	-34.483	0	-0,109
12-02-2003	-5.800	0	-0,018
13-02-2003	-4.500	0	-0,014
14-02-2003	-15.000	0	-0,048
17-02-2003	-33.504	0	-0,106
18-02-2003	-17.400	0	-0,055
19-02-2003	-16.000	0	-0,051
21-02-2003	-9.000	0	-0,029
25-02-2003	-5.000	0	-0,016
27-02-2003	-5.000	0	-0,016
28-02-2003	-15.000	0	-0,048
03-03-2003	-52.729	0	-0,167
05-03-2003	-5.490	0	-0,017
06-03-2003	-12.503	0	-0,040
07-03-2003	-2.982	0	-0,009
10-03-2003	-10.000	0	-0,032
12-03-2003	-12.745	0	-0,040
13-03-2003	-42.884	0	-0,136
02-04-2003	0	-14.427	-0,046
03-04-2003	0	-30.000	-0,095
04-04-2003	0	-55.573	-0,176

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	-59
--	------------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

El Grupo mantenía al 31 de diciembre de 2002 préstamos a antiguos consejeros y directivos del mismo por importe de 6.300 miles de euros, con vencimiento en 2003 concedidos en el ejercicio 2000 para la adquisición de acciones de Avánzit, S.A., con el objetivo de fidelizar y comprometer a los mismos con la creación de valor para el accionista. Según los acuerdos contractuales establecidos, dichos ex-consejeros y ex-directivos tenían la posibilidad de devolver el préstamo con acciones de Avánzit, S.A. valoradas entre 15 y 18 euros por acción. En función de lo anterior, los préstamos fueron devueltos mediante la dación en pago de deuda con las acciones que garantizaban los mismos, con fecha 23 de mayo de 2002 (100.000 acciones) y 4 de febrero de 2003 (300.000 acciones). La Sociedad procedió a la venta de las mencionadas acciones en el mercado a lo largo del primer cuatrimestre de 2003.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JUAN B. PÉREZ APARICIO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	08-05-1998	27-06-2003	JUNTA GENERAL
ROBERTO CUENS MESONERO		CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	JUNTA GENERAL
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	MIGUEL ANGEL SANCHEZ PLAZA	CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	3
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
PEDRO PEREZ FERNANDEZ DE LA PUENTE	31-01-2003
ANTONIO ERASO CAMPUZANO	31-01-2003
PEDRO GOMEZ DE BAEZA Y TINTURE	31-01-2003
CARLOS RUDOLFO LAVILLA	07-03-2003
RAFAEL MARTIN SANZ	30-04-2003
IGNACIO GASPAS PRADO DE ANDRADE	30-04-2003
RAFAEL ALVAREZ-NOVOA ROMERO	30-04-2003

MANUEL GOMEZ ALBARRAN	30-04-2003
ANTONIO LOPEZ GARCIA	27-06-2003
JOSE FERNANDO MARTINEZ BLANCO	27-06-2003
JESUS MOLINA MOLINA	27-06-2003
JOSE VILCHEZ NIETO	27-06-2003
FRANCISCO ROS PERAN	27-06-2003

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JUAN B. PÉREZ APARICIO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REUNIÓN 30-06-2003	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA	JUNTA DE ACCIONISTAS 27-06-2003
ROBERTO CUENS MESONERO	JUNTA DE ACCIONISTAS 27-06-2003

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

No se les puede considerar consejeros dominicales debido a que no acceden al Consejo de Administración por ser titulares o representar a los titulares de paquetes accionariales de la Compañía con capacidad de influir por sí solos, o por acuerdos con otros, en el control de la Sociedad.

De igual manera, se les podría considerar consejeros independientes, llamados a formar parte del Consejo de Administración en razón de su alta cualificación profesional y al margen de que sean o no accionistas. No están vinculados ni con el equipo de gestión ni con los núcleos accionariales de control que más influyen sobre éste. Ello no significa que el consejero independiente haya de ser ajeno al capital social, ni que basten esos datos de desvinculación para definir su perfil.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores y atendiendo a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración vigente al 31 de diciembre de 2003, se ha considerado oportuno encuadrarlos como "OTROS CONSEJEROS EXTERNOS".

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Según la definición incluida en el art. 8 del Reglamento del Consejo vigente al 31 de diciembre de 2003, se prevé la existencia de consejeros ejecutivos, consejeros dominicales y consejeros independientes. Al no encuadrarse los dos consejeros no ejecutivos ni en independientes ni en dominicales, siguiendo la recomendación existente se les considera "OTROS CONSEJEROS EXTERNOS"

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JUAN B. PÉREZ APARICIO	COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO Y EN VIRTUD DEL ART. 10 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, LE HAN SIDO DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DELEGABLES DE CONFORMIDAD CON LO PREVENIDO EN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y LE CORRESPONDE LA EFECTIVA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LAS DECISIONES Y CRITERIOS FIJADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JUAN B. PÉREZ APARICIO	AVANZIT TELECOM, S.L.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
JUAN B. PÉREZ APARICIO	AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO AVANZIT S.A.
JUAN B. PÉREZ APARICIO	TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, AVANZIT S.A.
JUAN B. PÉREZ APARICIO	AVANZIT ENA SGT, S.A.U EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL LIQUIDADOR ÚNICO AVANZIT S.A.

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	255
Retribución variable	0
Dietas	50
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	201
Total:	506

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	80
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	319	54
Externos Dominicales	80	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	53	0
Total:	452	54

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	506
---	-----

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,663
---	-------

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE LUIS ACHAERANDIO GUIJARRO	DIRECTOR FINANCIERO CORPORATIVO
EDUARDO SUNYER MARTIN	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS
FRANCISCO JOSE GONZALEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION Y CONTROL INTERNACIONAL
FERNANDO BOSCH ROIG	DIRECTOR GENERAL DE AVANZIT TECNOLOGIA, S.L.U.
MARTIN SCHMIDT	DIRECTOR GENERAL DE AVANZIT TELECOM., S.L.U.
LUIS GONZALO MARTIN ALCRUDO	DIRECTOR GENERAL DE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.
ALFONSO SANCHEZ-EGUIBAR DURAN	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA Y RECURSOS HUMANOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	592
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El Consejo de Administración percibirá por el desempeño de sus funciones, siempre en caso de que el resultado del ejercicio resulte positivo, el 5% de la cantidad remanente tras la provisión de la reserva legal y el reparto de un dividendo del 5% a las acciones, sobre el capital desembolsado. Dicha cantidad se distribuirá por el propio Consejo mediante acuerdo entre sus componentes, según normas de régimen interno del Consejo o a propuesta del Presidente pudiendo existir retribuciones distintas para Presidente, Vicepresidente, Consejeros Delegados, Vocales de la Comisión Ejecutiva y Vocales del Consejo.

La retribución del Consejo de Administración se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente puedan percibir sus miembros en concepto de dietas por asistencia.

De conformidad con el art. 28 del Reglamento del Consejo, el Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y que en una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la compañía.

La retribución de cada consejero será plenamente transparente. Con esta finalidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará una memoria anual sobre la política de retribución de los consejeros y el detalle de la percibida por cada uno de ellos con desglose de todas las partidas que la integren. Esta memoria, una vez aprobada por el consejo, será trasladada a los accionistas en la Junta General ordinaria.

En cuanto a los Consejeros externos de la Sociedad, el art. 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que estos deberán ser retribuidos de acuerdo con las siguientes directrices:

- a. El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b. El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- c. El importe de la retribución del consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2003, se acordó la inclusión en los Estatutos Sociales del nuevo art. 25 bis, que regula lo relativo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que coincide con lo dispuesto en el art.16 del Reglamento del Consejo de Administración. Se trató, en definitiva, de la incorporación a los Estatutos

Sociales de los aspectos relativos a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El art. 20 del Reglamento del Consejo, establece que los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de sus razones.

Respecto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, el art. 21 del Reglamento del Consejo señala que procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad. En particular, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes:

- a. Las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la Sociedad;
- b. Los familiares de quién sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad;
- c. Las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos de la compañía que pudieran comprometer su independencia;
- d. Las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.

En virtud del art. 22 del Reglamento del Consejo, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

En virtud del art. 23 del Reglamento del Consejo, los Consejeros ejercerán sus cargos durante el plazo máximo de 5 años, pudiendo ser reelegidos. En caso de haber sido elegidos por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de la reunión de la primera Junta General.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera conveniente, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

El art. 24 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con el art. 24 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a. El Presidente, los Vicepresidentes, los Consejeros Delegados y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros.
- b. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- c. Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d. Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- e. Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f. Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshaga de su participación en la compañía).

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

El actual Consejo de Administración sustituye al anterior por haber sido acordado el ejercicio de una acción social de responsabilidad contra los anteriores administradores, tiene carácter coyuntural y transitorio hasta la ejecución de los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos que afectan a la Sociedad y sus participadas incursas en tal situación concursal, pues a consecuencia de aquellos y por la capitalización de la deuda se modificará el accionariado de la Sociedad y, previsiblemente, la composición del Órgano de Administración. El Sr. Presidente informa en cada reunión del Consejo de Administración de las gestiones y actuaciones por él realizadas.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
	la mitad de sus miembros, presentes o representados.	Salvo en los casos en que específicamente se hayan establecidos otros quorums de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría (simple o absoluta) de los asistentes.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

En caso de empate (art. 10 del Reglamento del Consejo).

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65

Edad límite consejero	
-----------------------	--

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

sí NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El art. 19 del Reglamento del Consejo de Administración dispone: Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	26
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	0
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e Inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con el art. 44 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de tal manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Se han mantenido diversas reuniones con los auditores externos en el período en que estos realizaban su trabajo de verificación. Los auditores con carácter previo y posteriormente en su informe final, han expresado la incertidumbre y salvedades que se contienen en el mismo. Los administradores, asesorados por los profesionales adecuados, no comparten el criterio de los auditores, y por ello mantienen las Cuentas Anuales en los términos en que las formularon.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El art. 43 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración informará al público de manera inmediata sobre:

- a. los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles;
- b. los cambios en la estructura de propiedad de la compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición, de las que haya tenido conocimiento;
- c. las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la compañía;
- d. las políticas de autocartera que se proponga llevar a cabo la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

sí NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Respecto de los auditores, se les ha facilitado el libre acceso a toda la documentación social para la realización, sin cortapisas, de sus informes.

No existen analistas financieros, bancos de inversión ni agencias de calificación a los que la Sociedad o su Grupo haya encargado algún tipo de trabajo.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	9	9	9
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	9,570	2,910	2,910

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	93,330	93,330

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El art. 27 del Reglamento del Consejo establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la compañía y puede ser vetada por el consejo de Administración si acredita:

- a. Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;
- b. Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o
- c. Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la compañía.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

De conformidad con el art. 26 del Reglamento del Consejo, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	3	LAS RECOGIDAS EN EL ART. 16 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJOD E ADMINISTRACIÓN Y EN EL ART. 25 BIS DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. VÉASE NOTA EN EL APARTADO F DEL PRESENTE INFORME

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (art. 16 del Reglamento del Consejo) estará formada por 3 consejeros, externos y, en su composición, reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;
- b) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
- c) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- d) comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
- e) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

f) revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;

g) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento.

Véase Nota aclaratoria del Apartado F del presente Informe.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	FACULTADES DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO (ART. 16)

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Avanzit y sus comisiones se encuentra regulada en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, ajustado al código de buen gobierno, que fue aprobado por el mismo en reunión de 29 de noviembre de 2000.

Dicho Reglamento fue debidamente comunicado a la CNMV y figura disponible en la página web de la misma (www.cnmv.es) y, de acuerdo con lo previsto en la normativa de transparencia, en la página web de la Sociedad (www.avanzit.com).

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe Comisión Ejecutiva.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En virtud del art. 33 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerara que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Dado el control judicial a través de los Interventores Judiciales nombrados en los Expedientes de Suspensión de Pagos, no se ha considerado necesario implementar ninguno adicional.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

No hay diferencia en el régimen establecido por la LSA.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, la Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No hay diferencia en el régimen establecido por la LSA.

En virtud del art. 14 de los Estatutos, los accionistas, legal y válidamente constituidos en Junta General decidirán por mayoría del capital, presente y representado, con derecho a voto en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Página Web de la Sociedad.

Modificación de los Estatutos Sociales, que será presentada para la aprobación en la próxima Junta General de Accionistas, introduciendo la normativa relativa a la asistencia, representación, voto por correo y sistemas telemáticos, internet. A la misma Junta General se someterá también la aprobación de un Reglamento de la Junta General de Accionistas que, igualmente, regula la materia y los Administradores estiman que tales modificaciones fomentan la participación de los accionistas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas

se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

sí NO

Detalle las medidas

Hasta la fecha no ha habido problemas de independencia. Desde la aprobación del Reglamento de la Junta General de accionistas se estará a lo dispuesto en el mismo.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

Se está preparando un Reglamento de la Junta General que se propondrá en la próxima Junta General de accionistas que se celebre.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
27-06-2003	0,550	99,450	0,000	100

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1. Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración. Votos a favor 10.303.010 equivalentes al 66,78% del capital asistente.

2. Establecer en 3 del número de miembros del Consejo de Administración y nombrar como consejeros, por plazo de cinco años, a D. Juan Bautista Pérez Aparicio, D. Roberto Cuens Mesonero y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia. Votos a favor 10.303.010 equivalentes al 66,78% del capital asistente.

3. No aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el informe de gestión, relativos al ejercicio 2002, así como la gestión del órgano de administración de Avanzit, S.A. y de su Grupo Consolidado. Votos a favor 10.303.010 equivalentes al 66,78% del capital asistente.

4. Creación de un nuevo artículo 25 bis de los Estatutos Sociales (referido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento), aprobado por unanimidad.

5. Renovar como auditores de la sociedad para las cuentas individuales y consolidadas del Grupo, por plazo de 1 año, es decir, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 a DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L., aprobado por unanimidad.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El art. 15 de los vigentes Estatutos Sociales establece:

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en los registros de detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

El documento que acredite el cumplimiento de estos requisitos será nominativo, y surtirá eficacia legitimadora frente a la sociedad.

No se exige número mínimo de acciones para el derecho de asistencia.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El art. 15 de los Estatutos establece que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

En el caso de que el propio Consejo de Administración de la sociedad o las Entidades Adheridas soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas. Las restricciones establecidas en los párrafos anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

sí NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la web es www.avanzit.com. Desde el portal principal se accede a través de un link al portal referente a gobierno corporativo.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

La Sociedad y su grupo de empresas se rige en su actuación por las normas, criterios y recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama. A ellos se ajustan las normas contenidas en el "Código de Conducta de Avanzit, S.A. y su Grupo de Sociedades en materias relativas a los Mercados de Valores" aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de marzo de 1999 y que fue remitido a la CNMV. Ello no obstante, el Consejo de Administración en su sesión de 17 de mayo de 2004 ha aprobado un nuevo "REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE LOS MERCADOS DE VALORES DE AVANZIT, S.A." que será remitido a la CNMV y presentado a la Junta General de Accionistas, el cual se adapta también a las previsiones de la ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Como excepción, no existen comisiones en el seno de Órgano de Administración, ya que el actual Consejo de Administración sustituye al anterior por haber sido acordado el ejercicio de una acción social de responsabilidad contra los anteriores administradores, tiene carácter coyuntural y transitorio hasta la ejecución de los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos que afectan a la Sociedad y sus participadas incursas en tal situación concursal, pues a consecuencia de aquellos y por la capitalización de la deuda se modificará el accionariado de la Sociedad y, previsiblemente, la composición del Órgano de Administración, ampliando el número de sus componentes y con ello facilitando la designación de quienes deban componer las diferentes comisiones.

El Consejo de Administración ha asumido y realiza las funciones establecidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración de la COMISION DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.

En el Apartado A.3 se indica como fecha de primer nombramiento de D. Juan B. Pérez Aparicio como Consejero el 8 de mayo de 1998. Sin embargo, debemos aclarar que causó baja por cese el 28 de junio de 2002, causando alta el 27 de junio de 2003.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 14-06-2004.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Este Informe sustituye al emitido con fecha 17-05-2004.

El presente Informe ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

Firmado:

Juan Bautista Pérez Aparicio
Presidente Ejecutivo

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia
Consejero
Representada por D. Miguel Angel Sánchez Plaza

Roberto Cuens Mesonero
Consejero

Luis M. Juega García
Secretario no Consejero